



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 042

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 23 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El expediente N° 02001-0043225-9, mediante el cual se solicita la cobertura del cargo de Defensor Regional de la Circunscripción Judicial N° 3 del Servicio Público de Defensa Penal, creado por Ley N° 13.014, y cuyo mandato actual vencen en el mes de Noviembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 027/19, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso para cubrir el cargo de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, abriéndose la inscripción conforme artículo 10° del decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día Lunes 05 de Agosto de 2019 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día viernes 16 de Agosto de 2019;

Que, se publicó el llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios pertinentes de amplia difusión en la Circunscripción de la vacante a cubrir y en la página web de la Provincia;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 07 inscripciones;

Que, por Resolución N° 034/19 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se admitieron a los siete (07) postulantes del total de inscriptos en el período indicado para el mencionado concurso;

Que, en las actuaciones de referencia obran las constancias que acreditan los extremos de los artículos 5° y 7° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 0128/16;

Que, se dió cumplimiento a los recaudos previstos en los artículos 18° y 21° del Decreto PE N° 0854/16, sin recepcionar observaciones por parte del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, del Colegios de Abogados de la Tercera



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Circunscripción; del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (I.N.A.D.I), del Defensor del Pueblo, y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia;

Que, mediante Resolución N° 036/19 se excluyó del concurso a los Dres. Gisela Rocío Figuera, Silvia Betina Gamba y Marcos Dante Pellegrini por no asistir al examen psicotécnico previsto por el artículo 19° del Decreto N° 584/16;

Que mediante Resolución N° 037/19 se convocó a los restantes postulante admitidos a la realización de la prueba de oposición en forma oral y entrevista personal inmediatamente después de su culminación y entrega de resultados, para el día miércoles 18 de Septiembre de 2019;

Que por Resolución N° 039/19 por un error involuntario y material en la registración de las Resoluciones N° 036/19 y 037/19, se procedió a rectificar los números, asignándose a la Resolución N° 036/19 de fecha 12 de Septiembre de 2019 el N° 37 y a la Resolución N° 037 de fecha 12 de Septiembre de 2019 el N° 38;

Que, cerrado el plazo establecido en el artículo 8° inc. d) de la Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° 0128/16, no se recibieron preguntas de personas físicas o jurídicas para poner a consideración del Cuerpo Evaluador;

Que, asistieron a la prueba de oposición bajo la modalidad oral seguida de la entrevista personal, conforme lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 854/6, y artículos 7° y 8° de la Resolución N° 28/16, tres (03) postulantes de los cuatro (04) que fueron convocados;

Que, entregada la ponderación de antecedentes y la fundamentación de las pruebas de oposición oral, el Cuerpo evaluador procedió a establecer los resultados de cada uno de los postulantes conforme a lo dispuesto en los artículos 17°, 20° y 23° primera parte del Decreto 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria 128/16;

Que, en el marco de la entrega de los resultados se notificó a los postulantes presentes que aquellos que “superaron y superaron ampliamente las pautas de evaluación”;

Que, tras la entrega de los resultados obtenidos y transcurrido el plazo establecido para la lectura de la devolución realizada por el jurado los postulantes no interpusieron contra la decisión el Cuerpo Evaluador el recurso previsto en el Artículo 23 sexto y séptimo párrafo del Decreto N° 854/16;

Que, habiéndose realizado la fundamentación de las pruebas de



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

oposición y la ponderación de los antecedentes, las entrevistas personales y los exámenes psicotécnicos, el Cuerpo Evaluador procedió a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes conforme lo dispuesto por los artículos 17º, 20º, 21º y 23º - primera parte- del Decreto 0854/16 y artículos 5º y 7º de la Resolución Reglamentaria N° 128/16 (modificada por Resolución N° 0272/16); ello según actas firmadas por el Cuerpo Evaluador, conforme las pautas establecidas por el Artículo 24º, párrafos 4 y 5, y sugirieron el siguiente orden de mérito para el *cargo de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal*: 1º - MASCIOLI, Mariano Marcelo D.N.I. 24.114.698- clase 1975- ; 2º - LEDESMA, Juan Carlos Alberto D.N.I. 23.623.751- clase 1974-; 3º- ARGENTI, Marcelo Fabián D.N.I. 18.244.504- clase 1967;

Que, la presente puede ser dictada por la presidencia de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Elevar al Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos la propuesta sugerida por el Cuerpo Evaluador para la cobertura del cargo de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal 1º - MASCIOLI, Mariano Marcelo D.N.I. 24.114.698- clase 1975- ; 2º - LEDESMA, Juan Carlos Alberto D.N.I. 23.623.751- clase 1974-; 3º- ARGENTI, Marcelo Fabián D.N.I. 18.244.504- clase 1967.-

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.-


Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la
Magistratura
Provincia de Santa Fe